



Registro de Alias CNMC en España (SMS/RCS)

LINK MOBILITY ESPAÑA

Abril 2026 | Versión 2.0





Registro de Alias para el mercado español.

A partir de junio de 2026, **la utilización de identificadores alfanuméricos de remitente** (Sender ID o alias) **en mensajes SMS y RCS enviados a números de teléfonos españoles estará sujeta a un nuevo marco regulatorio** en España. **Este marco establece un Registro Nacional de Alias** obligatorio, supervisado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), con el propósito de disminuir el fraude, la suplantación de identidad y el uso indebido de identidades de marca en los canales de mensajería.

En consecuencia, **cualquier organización que utilice identificadores de remitente alfanuméricos** para comunicarse con números de teléfono españoles **deberá asegurarse de que dichos alias estén debidamente registrados** y de que el proveedor empleado para el envío de mensajes esté habilitado para operar con ellos. **El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al bloqueo** de los mensajes a números españoles una vez que entren en vigor las obligaciones de bloqueo.

Este documento está destinado a empresas, marcas y organizaciones que envían mensajes SMS, MMS o RCS con alias alfanuméricos a números en España. Su propósito es proporcionar una visión general clara y práctica del nuevo marco, detallar a quiénes afecta y qué implicaciones operativas conlleva, así como ofrecer orientaciones sobre cómo prepararse con antelación para minimizar el riesgo de interrupción del servicio.

LINK Mobility asiste a sus clientes en esta transición mediante el acompañamiento en la gestión de los registros de alias, las autorizaciones pertinentes y los controles de cumplimiento, lo que contribuye a asegurar una implementación fluida de los nuevos requisitos y la continuidad de los servicios de mensajería en España.

Aviso legal y alcance del presente documento

Este documento tiene únicamente fines informativos y no debe considerarse como asesoramiento legal.

El contenido se fundamenta en la Circular 1/2026, de 18 de marzo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula el Registro de Alias, en la Orden TDF/149/2025, de 12 de febrero, y en la documentación oficial asociada publicada por la CNMC para la implementación del Registro de Alias. También refleja el marco regulatorio definitivo vigente a la fecha indicada en la portada.

Este documento ofrece una visión práctica y ejecutiva del marco aplicable, sin sustituir la revisión detallada de la normativa y documentación oficial correspondientes.

Resumen ejecutivo

El regulador español (CNMC) ha aprobado un **Registro nacional obligatorio de alias para el mensajes SMS/RCS** enviados a números españoles. Este nuevo marco regula el uso de identificadores alfanuméricos de remitente y fija el **7 de junio de 2026** como fecha de entrada en efecto de las obligaciones asociadas a su cumplimiento.

Las empresas que deseen enviar mensajes SMS/RCS en España deberán cumplir con ciertas regulaciones para operar en el país. **El incumplimiento de las nuevas normativas dará lugar al bloqueo** de los mensajes SMS y RCS enviados a números de España.

LINK Mobility España, empresa líder de mensajería en el país, participa de manera activa en todas las conversaciones con autoridades reguladoras y otros actores, con el fin **de acompañar a sus clientes en una transición fluida** al nuevo marco regulatorio.

La norma operativa es clara: si un mensaje se recibe con un alias, dicho alias debe estar registrado y el proveedor de origen debe estar habilitado para utilizarlo; de lo contrario, se procederá a su bloqueo.

Fechas fundamentales

- **27 de marzo de 2026:** publicación en el BOE de la Circular 1/2026 de la CNMC.
- **27 marzo - 28 de abril de 2026:** periodo habilitado para la precarga masiva en el Registro de Alias de alias ya en uso. Este mecanismo transitorio permite incorporar los alias existentes al proceso inicial de regularización.
- **Mayo de 2026:** Los alias nuevos o los cambios posteriores deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, y durante el periodo transitorio inicial de 6 meses la CNMC puede tardar hasta 3 meses en validar e inscribir alias.
- **7 de junio de 2026:** entrada en efecto de las obligaciones de bloqueo de mensajes con alias no inscritos o no cursados conforme al Registro.



Impacto en los clientes

- **Planificación:** Es fundamental realizar el inventario de los alias, preparar la documentación necesaria y tramitar los registros y autorizaciones necesarias para evitar el bloqueo de los mensajes.
- **Transparencia:** La CNMC habilitará un portal público para la consulta de alias activos y un acceso seguro para los Proveedores.
- **Obligaciones adicionales:** Conservación de la información y presentación de un informe anual a cargo de los sujetos obligados, como LINK Mobility.

LINK Mobility acompaña a sus clientes en el proceso de registro de alias de principio a fin, aprovechando su equipo local en España para garantizar una transición ordenada y fluida, así como un cumplimiento continuado de la normativa.

1. Registro de alias en España



¿Qué es un alias?

Un alias es el **nombre alfanumérico que se presenta como remitente (Sender ID) en SMS, MMS y RCS**, como el nombre de una marca o empresa, en lugar de un número telefónico.

Por ejemplo: "LINKMobility", "MyBrand", "ACMEStore".



¿Por qué se implementa esta medida?

El Registro de alias tiene por objeto salvaguardar tanto a los destinatarios como a las marcas legítimas. Al garantizar que los alias se registren y sean utilizados exclusivamente por sus legítimos propietarios, este marco disminuye la suplantación de identidad, el spam y el fraude, preservando así el SMS y RCS como canales fiables para las comunicaciones empresariales.

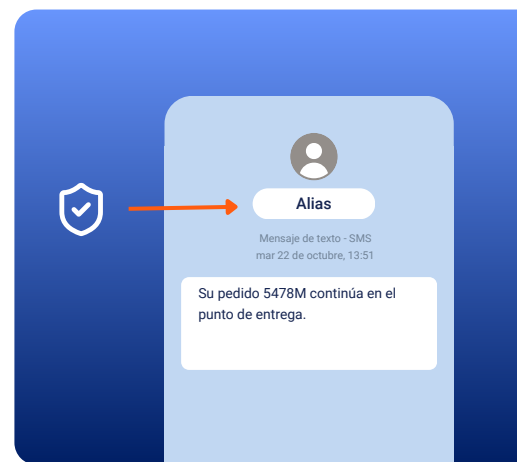


¿Qué se incluye en el alcance (y qué no)?

En el alcance (afectado): tráfico **SMS/MMS/RCS** que emplea un remitente alfanumérico (alias).

Fuera de alcance (no afectado):

- **Tráfico que emplea remitentes no alfanuméricos**, como números nacionales, códigos cortos u otros identificadores numéricos.
- Mensajes en los que **el destinatario no corresponde a un número español**.



Consejo práctico: Si utilizas remitentes alfanuméricos para enviar SMS a números de España, debes considerar la planificación del registro de un alias. Si únicamente utiliza remitentes numéricos o no envías mensajes a números españoles, su configuración no se verá afectada.

2. Actores y roles en el Registro de alias en España



Titular del alias (empresa u organización)

El Titular del alias (en adelante: Titular) es la empresa u organización que emplea un alias alfanumérico en sus comunicaciones. En el contexto del registro, el Titular es el propietario legal del alias y es el responsable de su registro, exactitud y uso autorizado, lo que incluye la verificación de la vinculación legítima y la gestión de autorizaciones.



Terceros (agencias, integradores, plataformas)

Muchas organizaciones utilizan terceros (como agencias, integradores o plataformas) para administrar la mensajería en su nombre. La normativa permite a estos terceros presentar y gestionar los registros de alias en representación del Titular, siempre que dispongan de la debida autorización.



Conclusión práctica: La gestión operativa puede ser delegada, pero la propiedad y el consentimiento permanecen en manos del Titular.



Proveedores (LINK Mobility)

En su condición de Proveedor, LINK Mobility (en adelante, el Proveedor o LINK) forma parte de la cadena de entrega regulada de tráfico SMS y RCS hacia España y está obligado a implementar las normas de validación del registro, incluyendo el bloqueo de mensajes basados en alias que no cumplan los requisitos de registro y autorización. En función de la configuración del servicio de mensajería, LINK podrá actuar como plataforma de envío, como proveedor de tránsito o llevar a cabo las verificaciones de cumplimiento normativo y validación necesarias antes de la entrega.



Además de sus responsabilidades normativas, **LINK Mobility asiste a clientes y socios en la comprensión y aplicación práctica del marco.** Con oficina local en España, equipos de soporte dedicados y un responsable local de cumplimiento normativo, LINK Mobility se encuentra en una posición idónea para acompañar a sus clientes en el proceso de registro de alias y **facilitar una transición fluida y conforme a la normativa.**

3. Criterio de bloqueo aplicable a la mensajería con alias de remitente

Para que se envíe un mensaje que utilice un alias alfanumérico, **es necesario cumplir ambas condiciones:**



- El alias debe estar inscrito en el Registro de alias de la CNMC.
- El proveedor debe estar habilitado para utilizar ese alias.

Si no se cumple con alguna de las condiciones, el mensaje debe ser bloqueado por el proveedor registrado que participa en la cadena de entrega a números españoles. En la práctica, estas verificaciones se aplican a lo largo de toda la cadena de entrega (desde el envío hasta el tránsito y la entrega final), dependiendo de cómo se configure la ruta.

¿Qué implica para los clientes?

- **Continuidad de entrega:** Los mensajes enviados mediante alias no registrados o configuraciones de envío no habilitadas serán bloqueados en España.
- **Requisito operativo:** Para garantizar continuidad en la entrega, los alias utilizados en mensajes a números de España deberán estar registrados y asociados al Proveedor.



Cómo ayuda LINK: LINK Mobility asiste a los clientes en la revisión de su configuración actual, la preparación de la información necesaria y la implementación de los controles de cumplimiento requeridos para evitar bloqueos.

4. Procedimiento de registro de alias

Normas de formato de alias y verificaciones previas

Antes de comenzar el registro, verifique que **el alias que tiene la intención de utilizar cumpla con las normas de formato y aceptabilidad** para los remitentes alfanuméricos de SMS. Estas verificaciones están diseñadas para minimizar confusiones y usos indebidos, además de ayudar a prevenir rechazos o retrasos innecesarios durante el procesamiento.

La circular establece requisitos en relación con:



- Longitud y composición (**de 3 a 11 caracteres**).



- **Caracteres permitidos y uso de espacios:** a-z, A-Z, incluidos ñ/Ñ y ç/Ç, 0-9, espacios, y los siguientes caracteres especiales: @, &, -, _, ., +. No se permiten espacios consecutivos, espacios al principio o al final, caracteres acentuados ni alias compuestos únicamente por números.



- **Motivos de rechazo:** los alias podrán ser rechazados si son genéricos (INFO, ALERTA, BANCO...), engañosos, ofensivos, susceptibles de generar confusión o de facilitar fraude o suplantación de identidad frente a organismos públicos, empresas u otras entidades.



- **Un alias aprobado no puede ser modificado** una vez registrado. Si es necesario modificar un alias, debe tramitarse como un alias nuevo, mediante una nueva solicitud de registro y su respectivo procedimiento. Un alias registrado debe utilizarse exactamente tal y como haya sido inscrito.

Precarga masiva de alias ya en uso

Para facilitar la transición al nuevo Registro de Alias en España, la CNMC ha previsto una **fase de precarga para los alias que ya están en uso** hasta el 28 de abril de 2026. Gracias a la precarga **se reduce el riesgo de interrupciones** inmediatas del servicio y se identifican los alias activos en el mercado. El proceso de carga masiva sólo está habilitado para Proveedores



El **detalle de datos** que se van a solicitar para la precarga se pueden encontrar en el [anexo](#) de este documento. La solicitud debe ser autenticada mediante un **certificado digital español válido** para el solicitante o sus representantes autorizados.

El formulario enviado por LINK y que rellena el titular (puntos 1-3) no sustituye el registro formal del alias (pasos 4-6). Es fundamental **responder a las solicitudes de confirmación de la CNMC** y aportar la **información requerida dentro de los plazos indicados o no se inscribirá el alias**.


Procedimiento ordinario de solicitud de alta

Tras la fase de precarga masiva, las nuevas altas de alias y los cambios posteriores deberán tramitarse mediante el **procedimiento ordinario** de inscripción ante la CNMC, a través de una **solicitud individual** en su sede electrónica. A diferencia de la precarga, este procedimiento requiere la tramitación completa para cada alias. También mantiene la intervención del Titular para la **confirmación mediante un certificado digital español válido** para el solicitante o sus representantes autorizados. y la resolución final de la CNMC como pasos esenciales del proceso.

La solicitud es **presentada por el Titular del alias** o un representante autorizado que actúe en su nombre. LINK Mobility simplifica el proceso para sus clientes gracias a nuestra experiencia y equipo local. Cuando un tercero (LINK Mobility) presenta la solicitud, se requerirá la aprobación expresa del Titular.

Información para la preparación de la solicitud

Prepare la información siguiente con antelación para completar la solicitud:

- 
- Alias solicitado**, conforme a las normas de formato.
 - Datos del Titular del Alias** (nombre legal, identificación fiscal como NIF o CIF, dirección social).
 - Datos de representación y notificaciones** (quién está autorizado para actuar y dónde deben dirigirse las comunicaciones oficiales).
 - Fecha de inicio estimada y fecha de finalización de uso, si aplica.**
 - Proveedor seleccionado vinculado** a la configuración de envío para dicho alias.

La finalidad de la información solicitada es acreditar la vinculación del alias con el Titular y la identificación del Proveedor seleccionado para su uso.

Plazos de tramitación en el proceso ordinario

El proceso de registro incluye una secuencia definida de hitos temporales:

- LINK Mobility presenta la solicitud a través de la sede electrónica de la CNMC.
- A continuación, la CNMC solicita al Titular del alias que confirme que apruebe expresamente la solicitud presentada en su nombre. Este paso debe completarse en un plazo de 10 días a partir de la notificación de la CNMC.
- Una vez obtenida la aprobación expresa del Titular, la **CNMC dispone de hasta un mes** para completar el registro efectivo del alias.
- Durante los primeros 6 meses desde la publicación de la circular, **periodo transitorio** hasta septiembre de 2026, la CNMC se reserva la posibilidad de tardar hasta **tres meses** en validar un remitente.
- El alias no puede utilizarse hasta el día siguiente a su inscripción en el Registro



Solicitudes de corrección (rectificación)

En el caso de falta de información o documentación, podrá requerirse al solicitante la corrección de la información presentada en un plazo de 10 días hábiles. Si dicho requerimiento no se atiende dentro del plazo establecido, la solicitud podría caducar. El seguimiento de las notificaciones oficiales y una respuesta ágil a los requerimientos son fundamentales para que el proceso avance.

5. Vinculación legítima: evidencia

La vinculación legítima constituye un requisito fundamental para asegurar que el alias empleado se asocie de manera clara y precisa con el titular registrado. Su objetivo primordial es prevenir usos confusos, engañosos o fraudulentos que puedan perjudicar a los destinatarios o a terceros.

¿Qué se entiende por una relación legítima?

La vinculación legítima se refiere a la capacidad de acreditar, de manera verificable, que el alias solicitado tiene una conexión directa y razonable con la empresa u organización que lo solicita. En el procedimiento de registro, esta vinculación se declara formalmente por el Titular y debe responder a una base real, coherente y verificable en relación con su actividad, identidad o signos distintivos.



Cómo se acredita la vinculación legítima

El Titular deberá presentar la correspondiente **declaración responsable** e identificar en la solicitud la base de su vinculación con el alias, formalizando así esa vinculación a efectos del registro.



Bases de vinculación

La declaración responsable deberá basarse en una relación legítima entre el alias y el Titular, como una marca registrada, un nombre comercial, una denominación social, un dominio corporativo u otros registros públicos. También podrá apoyarse en un uso legítimo y habitual del alias en la actividad de la entidad.



Preparación de la información de respaldo

La declaración responsable constituye la base de esta fase del procedimiento. No obstante, conviene que el Titular tenga preparada la información o documentación que pueda respaldar la vinculación declarada, en caso de que la CNMC considere necesario verificarla con mayor detalle.



Razones frecuentes de rechazo y cómo prevenirlas

Alias genéricos o imprecisos

Los alias como "InfoSMS", "Ofertas" o "Soporte" no están vinculados a una entidad específica y pueden ser confundidos con otras organizaciones.



Cómo evitarlo: Utilizar alias claramente relacionados con la identidad corporativa.

Alias que parecen fraudulentos o de suplantación de identidad

Los alias que replican marcas o entidades reconocidas sin autorización pueden ser considerados un intento de engaño a los destinatarios.



Cómo evitarlo: No utilizar nombres que puedan vincularse a terceros a menos que cuente con la debida autorización.

No hay una conexión razonable con el nombre o la identidad del Titular.

Si el alias no proviene del nombre de la empresa, marca registrada, dominio o identidad pública reconocida, es probable que sea rechazado.



Cómo evitarlo: Asegurarse de que el alias represente de manera clara la propiedad legítima del remitente.

Uso de caracteres o formatos no permitidos

No se aceptarán alias que incluyan símbolos especiales, abreviaturas ambiguas o formatos no convencionales.



Cómo evitarlo: Cumplir con las normativas y directrices del regulador en relación con los formatos alfanuméricos autorizados.

6. Ciclo de vida del alias y responsabilidades del proveedor



Ciclo de vida del alias

Una vez inscrito, el alias pasa a formar parte del Registro de Alias y podrá utilizarse conforme a la regulación. El Titular podrá indicar una fecha de activación y, si lo desea, una fecha de fin de uso. En ausencia de esta última, **el alias tendrá carácter indefinido**.



Suspensión y reactivación

Un alias inscrito podrá ser suspendido a solicitud del Titular, si permanece sin uso durante doce meses consecutivos o, en caso de haberse indicado, al finalizar su periodo de uso. La CNMC también podrá acordar su suspensión temporal en caso de uso indebido. Durante la suspensión, el alias dejará de figurar como activo en el Registro y los mensajes que lo utilicen podrán ser bloqueados. El Titular, o LINK Mobility en su nombre, dispondrá de un mes para solicitar su reactivación. En caso contrario, el alias podrá considerarse cancelado y quedará inhabilitado durante 6 meses, sin posibilidad de solicitar un nuevo registro en ese periodo.



Consulta del Registro Público

La regulación contempla un portal de **consulta pública que permite verificar la actividad de un alias** y comprobar la fecha de activación. Este mecanismo promueve la transparencia y facilita la realización de comprobaciones básicas sobre el estado del alias.



Controles operativos y seguimiento regulatorio

Los Proveedores deberán aplicar los controles operativos exigidos por la normativa y conservar la información necesaria para cumplir sus obligaciones de seguimiento y remisión estadística. Entre otras funciones, deberán mantener el histórico diario de los mensajes bloqueados y la información necesaria para la remisión anual de datos a la CNMC



LINK Mobility coordina el ciclo de vida operativo de tus alias y asegura el cumplimiento uniforme de los controles del Proveedor y de las obligaciones regulatorias aplicables. Con LINK Mobility como su proveedor de mensajería, tus remitentes de texto dispondrán de una gestión operativa conforme a los requisitos aplicables en España.

Preguntas y respuestas

¿Es posible modificar un alias una vez registrado?

No. El alias registrado no puede ser modificado. Si necesita utilizar una versión diferente (por ejemplo, una variación de marca), debe gestionarse como un nuevo alias mediante una nueva solicitud de registro. Algunos datos de registro pueden actualizarse, pero la denominación del alias no.

¿Son relevantes las mayúsculas y minúsculas (Empresa vs. EMPRESA)?

Sí. Las variaciones en el uso de mayúsculas y minúsculas se consideran alias distintos. Una estrategia prudente es registrar y utilizar el alias tal como se desea mostrar.

¿Qué podrá observar el público en el portal de consulta?

La normativa establece un portal de consulta pública para verificar los alias activos, incluyendo al Titular y la fecha de activación.

¿Cuánto tiempo se tarda en el registro en el proceso ordinario?

La CNMC tiene un plazo de hasta 1 mes para llevar a cabo un registro efectivo una vez concluido el trámite de autorización del Titular. Durante el período de transición inicial de 6 meses, tras la apertura de los registros, el plazo para el registro efectivo puede ampliarse hasta 3 meses. La ausencia de información también puede ocasionar tiempo adicional a través de solicitudes de corrección.

¿Qué alias están prohibidos?

Alias que puedan causar confusión, ser ofensivos, genéricos ("Mensaje"), nombre propio salvo que esté asociado al titular, exclusivamente numéricos, o que infrinjan derechos de terceros.

Preguntas y respuestas

¿Es posible registrar múltiples alias?

Sí. Un Titular puede registrar varios alias, especialmente cuando se emplean para distintos fines y existe un vínculo legítimo evidente con el Titular.

¿Qué ocurre si mi alias está suspendido?

Los mensajes que utilicen dicho alias podrían ser bloqueados. El Titular, o LINK Mobility actuando en su representación (sujeto a confirmación), dispone de un mes para solicitar la reactivación. Si no se lleva a cabo la reactivación, podría cancelarse y aplicarse un periodo de indisponibilidad de 6 meses antes de poder solicitar nuevamente el mismo alias.

¿Puedo utilizar un alias mientras el registro se encuentra “pendiente de revisión”?

No. Un alias solo debe utilizarse una vez que esté registrado y activo.

¿Cuántos alias pueden inscribirse por mismo titular?

No hay límite, siempre que se cumplan los criterios de formato y vinculación señalados en la Circular del Registro de alias.

¿Las empresas extranjeras deben inscribir alias?

Sí, si desean enviar mensajes con alias a números españoles. Los alias de empresas extranjeras no inscritos se bloquearán, excepto cuando el operador móvil pueda validar que su abonado se encuentra en itinerancia.

Preguntas y respuestas

Somos una empresa extranjera. ¿Es posible registrar un alias en España?

Sí. Los titulares extranjeros pueden registrar un alias en España bajo el mismo marco normativo que las entidades españolas.

¿Qué ocurre si envío mensajes a España desde el extranjero sin registrar mi alias?

Si el destinatario se encuentra en España, los mensajes que utilicen un alias no registrado podrían ser bloqueados. Se ha señalado una excepción particular para ciertas situaciones de roaming, donde la entrega podría realizarse con el remitente como "NO VALIDADO" en lugar del alias.

¿Puede LINK Mobility registrar mis alias a mi nombre?

Sí. Un Proveedor o un tercero puede presentar el registro siempre que el Titular apruebe expresamente la autorización de la solicitud cuando sea necesario. LINK Mobility puede gestionar el proceso de presentación y coordinar la autorización del Titular.

¿Es necesario registrar también alias para RCS?

Sí. El marco exige el registro de los alias empleados en RCS de la misma manera que para SMS, incluyendo los detalles del titular y el proveedor implicado.

¿Se pueden inscribir alias sin registros oficiales asociados?

Sí, siempre que el titular declare un uso legítimo y habitual del alias dentro de su actividad profesional y lo justifique con una declaración responsable.

Anexo

Precarga masiva

[Datos necesarios y formatos para la precarga masiva](#)

